



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2025-UNTELS-R Villa El Salvador, 25 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 0139-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de febrero del 2025, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, solicita la emisión del acto resolutorio para la reconfiguración de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a los numerales 5.12 y 6.5.3, de la Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2022-UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2022-UNTELS de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI "Liquidación de Oficio de Obras Realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 364-2024-UNTELS-R de fecha 25 de octubre del 2024, se reconfigura la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de acuerdo al marco normativo de la "Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, numeral 5.12";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2025-UNTELS-R, de fecha 31 de enero de 2025, se dispone reconfigurar la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de acuerdo al marco normativo de la "Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI", numeral 5.12, integrada por:

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. Ing. VELARDE PUMAYALLA, Luis Valdemar | - | Presidente |
| Representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones | | |
| 2. Abg. LAZARO RODRÍGUEZ, Nataly Amparo | - | Miembro |
| Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | | |
| 3. CPC. LUYO BAZÁN, Manuel Armando | - | Miembro |
| Representante de la Unidad de Contabilidad | | |

Que, mediante comunicación de fecha 06 de febrero de 2025, dirigida a la Rectora de la UNTELS, la servidora administrativa Abg. Lazaro Rodríguez, Nataly Amparo, presenta su renuncia irrevocable como miembro de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Oficio N° 153-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Memorandum N° 102-2025-UNTELS-R, remite a la Rectora de la UNTELS la propuesta del Abg. Eloy Gabriel Jara Choque, para su designación como miembro de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", en reemplazo de la Abg. Lazaro Rodríguez, Nataly Amparo. Finalmente, precisa que dicha propuesta se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 2, del artículo 2 de la Ley 24041, que permite contratar a servidores en actividades administrativas siempre y cuando sean de duración determinada, norma concordante con el numeral 3.2 de la Ley N° 31298; ...///

1





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 053-2025-UNTELS-R

Que, mediante Memorándum N° 0139-2025-UNTELS-R, de fecha 24 de febrero del 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, dispone reconstituir la "Comisión de Verificación y Liquidación de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a los numerales 5.12 y 6.5.3, de la Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, incorporando al Abg. Eloy Gabriel Jara Choque, en reemplazo de la Abg. Lazaro Rodríguez, Nataly Amparo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la **Abg. Lazaro Rodríguez, Nataly Amparo**, como miembro de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a los numerales 5.12 y 6.5.3, de la Directiva N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 126-2022-UNTELS, integrada por:

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. Ing. VELARDE PUMAYALLA, Luis Valdemar
Representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones | - | Presidente |
| 2. Abg. JARA CHOQUE, Eloy Gabriel
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | - | Miembro |
| 3. CPC. LUYO BAZÁN, Manuel Armando
Representante de la Unidad de Contabilidad | - | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la **Abg. Lazaro Rodríguez, Nataly Amparo**, y a los miembros de la "Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras realizadas por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el "Portal de Transparencia de Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS".

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y en conformidad a la precitada Directiva y Normas conexas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

